

Buenos Aires, veintinueve de marzo de 2000.

Visto: el Expediente Interno n° 277/99, y

Considerando:

Que por Resolución de la Presidencia n° 0028/99, obrante a fojas 7, se autorizó el llamado a licitación privada de acuerdo a la ley de Contabilidad artículo 56, inciso 1° y anexo I de la Acordada n° 5/99.

Que se han dado cumplimiento a los pasos administrativos para la preadjudicación de la licitación, luciendo, a fojas 8 la Disposición n° 271/99 de la Dirección General de Administración que aprobó las cláusulas particulares y el pliego de especificaciones técnicas y estableció el día de apertura de sobres; a fojas 15/37 el pliego de bases y condiciones del presente llamado a licitación; a fojas 51 el acta de apertura de ofertas y en los anexos I y II se encuentran agregadas las propuestas de los oferentes.

Que fojas 78 consta el Acta n° 3/2000 de la Comisión de Preadjudicaciones, donde se desestima por inadmisibles la oferta de TYSSA S.A., por no cumplir con la incorporación de la garantía solicitada del cinco por ciento del monto ofertado, según lo dispuesto por el artículo 61, incisos 64 y 66 del decreto nacional 5720/72; y a la firma TOMAS TEL SA, por considerar su oferta como no conveniente.

Que, asimismo, en el acta citada se aconseja preadjudicar a la firma ALCATEL S.A. por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 147 533.00).

Que la Asesoría Jurídica se expide favorablemente a fojas 82, (Dictamen n°162-AJ/00), haciendo lo propio la Asesoría de Control de Gestión a fojas 83.

Que, en razón del monto, corresponde al Tribunal aprobar y adjudicar la licitación privada, conforme lo estipula la Acordada n° 5/99, anexo I y el pliego de condiciones, cláusulas generales, punto 15).

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

- 1-** **Aprobar** la contratación y adjudicar la licitación privada n° 4/99 a la firma ALCATEL S.A., por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 147 533.00) por resultar la oferta más conveniente para realizar el proyecto, provisión, instalación, documentación, dirección técnica, puesta en marcha y garantía de un sistema de cableado y equipos electrónicos accesorios, destinados a datos.
- 2-** **MANDAR** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

Firmado: Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

RESOLUCIÓN N° 07/2000